



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO (CÓDIGO C20653).

Habiéndose recibido en el registro general de esta Universitat nueva solicitud de participación, presentada en tiempo y forma previstos en las bases de la convocatoria por Dña. **Rongjun Ma**, para participar en el proceso de selección para la contratación de un Técnico superior con grado Doctor, en el I.U. Valenciano de Inv. en Inteligencia Artificial VRain, mediante la contratación laboral mediante la modalidad de contrato indefinido para la realización de actividades científico-técnicas en el marco de la línea de investigación de I+D+i: "*Methods For Security In Artificial Intelligence*", y resultando admitida, este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve:

Primero. Proceder a la corrección de la Resolución publicada el 30 de octubre de 2025 por la que se publicó la lista definitiva de admitidos en el proceso de selección referenciado, en lo referente a los candidatos que figuran incluidos en la lista definitiva de admitidos, en el siguiente sentido:

Donde dice:

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE/PAS
Pérez Bernal, Christian	****955**

Debe decir:

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE/PAS
Ma, Rongjun	****665**
Pérez Bernal, Christian	****955**

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación. Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma. - El Rector. José E. Capilla Romá